



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1508/2018

BITÁCORA: 21/G1-0659/03/18

Puebla, Puebla, 03 de Abril de 2018

BONIFACIO HERNANDEZ CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0842/2015 de fecha 06 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
XICALAHUATA, Tetela de Ocampo, S-21-172-XIC-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 237.157 Metros cúbicos	30	47	76	20052742	20052771
XICALAHUATA, Tetela de Ocampo, S-21-172-XIC-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.467 Metros cúbicos	8	77	84	20052772	20052779
XICALAHUATA, Tetela de Ocampo, S-21-172-XIC-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 12.125 Metros cúbicos	2	85	86	20052780	20052781
XICALAHUATA, Tetela de Ocampo, S-21-172-XIC-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 13.641 Metros cúbicos	3	87	89	20052782	20052784

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0305 AN. 2/3 EXP. 01/15 P

L'DMM/ L'MGCP/I/LSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

